



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

## **CIRCULAR C.G.P. N° 04 /2025**

Para información de las Direcciones de Administración Financiera del:

- MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
  - MINISTERIO DE ECONOMÍA
  - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
  - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
  - MINISTERIO DE SALUD
  - MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA
  - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
  - MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO
  - MINISTERIO DE ENERGÍA
  - SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES
  - SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO
  - SECRETARÍA DE ENLACE CON LAS FUERZAS DE SEGURIDAD
  - SECRETARÍA DE DESARROLLO, INVERSIONES Y COMERCIO INTERNACIONAL
  - SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DEL GOBIERNO
  - SECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
- 

PRODUCIDA POR: **CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

---

**TEMA: CIERRE EJERCICIO 2025 – FONDOS PERMANENTES, CAJAS CHICAS, FONDOS DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR.**

---

Se comunica a las Direcciones Generales de Administración Financiera de las distintas jurisdicciones, dado que, nos encontramos próximos al cierre del Ejercicio 2025 y en el marco de la continuidad a los Fondos Permanentes aperturados no realizándose sus Cierres Contables, corresponde dar cumplimiento a los siguientes lineamientos y realizar los siguientes controles e informes de evaluación de la ejecución de los fondos permanentes (FP), cajas chicas, fondos de afectación específica y anticipos con cargo a rendir, bajo su administración:

### **A. Fondos Permanentes:**

1. Plazo para la rendición de FP de enero a noviembre de 2025. Todos los gastos efectuados por Fondos Permanentes, durante el ejercicio 2025 hasta 30 de noviembre de 2025, deberán encontrarse



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

- rendidos mediante Expedientes y remitidos a la Unidad de Auditoría Interna, sin excepción hasta el 31 de diciembre de 2025.
2. Plazo para la última rendición de FP del ejercicio 2025. Todos los gastos por Fondos Permanentes, realizados durante el mes de diciembre de 2025, deberán encontrarse rendidos bajo Expedientes y remitidos a la Unidad de Auditoría Interna, sin excepción hasta el día 16 de enero de 2026, la que deberá caratularse como la última rendición del Ejercicio 2025. **Deberá tenerse en cuenta, que solo podrán cargarse pagos realizados dentro del ejercicio 2025 hasta el 31 de diciembre del corriente año, esto a los efectos de realizar la conciliación a esa fecha (cierre de ejercicio).**
  3. En el marco de la continuidad a los Fondos Permanentes aperturados no realizándose sus Cierres Contables, se recuerda que no se realizarán devoluciones de los saldos de las cuentas corrientes de los Fondos Permanentes a las cuentas que nutren los mismos, sean estos del Tesoro Provincial o provengan de Fondos de Afectación Específica.
  4. Compromisos ejercicios 2025. Cuando el compromiso del gasto se registró durante ejercicio 2025, y se corresponda a gastos facturados en el ejercicio 2026, se podrá apropiar dicho compromiso antes del 31 de enero de 2026, imputando la partida presupuestaria del ejercicio para proceder con su devengamiento.
  5. Plazo del registro del Devengado. Las facturas emitidas hasta el 31 de diciembre del 2025 por los proveedores de los gastos de Fondos Permanentes y de Cajas Chicas, se podrán devengar en el ejercicio 2025 hasta el 12/01/2026, no admitiéndose prórroga del mismo.
  6. Conciliaciones Bancarias. La conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2025 deberá encontrarse sin movimientos pendientes de conciliar y en Estado Definitivo antes del 16 de enero del 2026.
  7. Reposiciones pendientes: Si al 31 de diciembre del 2025 existen reposiciones pendientes en la Tesorería General de la Provincia, estas serán remitidas en el ejercicio 2026 a las DGAF para que se anule la Orden de Pago Patrimonial (OPP) del ejercicio 2025 y se proceda con la reimpresión de la OPP correspondiente al ejercicio 2026.

Es importante destacar que, las rendiciones con reposición del ejercicio 2025 que permanezcan pendientes de cancelación al 31 de diciembre de 2025, a partir del primer día hábil de 2026 deberán incluir la reimpresión de las Órdenes de Pago Patrimoniales del ejercicio 2026, ello previamente a ser enviadas a la Contaduría General, para continuar con el circuito administrativo correspondiente.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Cabe recordar que las rendiciones con reposición no canceladas de los Fondos con Afectación Específica seguirán con su circuito administrativo, a fin de ser saldadas por la DGAF.

Es necesario realizar su verificación, asegurando que no queden Órdenes de Pago Patrimoniales de 2025 pendientes de cancelar al 16 de enero de 2026. En cumplimiento a lo expuesto anteriormente en este punto.

8. Por DGAF por Ministerio/Secretaría de Estado deberán caratular una nota electrónica con la descripción "Información cierre de ejercicio 20xx s/FP Ministerio ...", en el mismo debe incluirse la siguiente documentación y deberá remitirse a esta Contaduría (UO: Contaduría General – Carpeta: Fondos Permanentes) antes del 23/01 del año siguiente al del cierre:
  - a. Deberán listar los Fondos Permanentes activos asignados a su Ministerio. Y deberán gestionar ante la Contaduría el cierre de los FAE en sistema según corresponda se finalice el mismo, con la documentación respaldatoria.
  - b. El reporte de Mandados a pagar por RAF (Ruta de consulta en GEN: Registro Presupuestario-Gastos-Consultas-Mandados a Pagar-Mandado a Pagar Emitidos por RAF. Filtros de búsqueda: Ejercicio: –de cierre-, RAF integrador: 13, RAF desde: -RAF cdte.- hasta: -RAF cdte.-, Saldo: pendiente, Comprobantes: patrimoniales) sin comprobantes. Dado que, las órdenes de pago patrimoniales de suscripción y reposición de fondos permanentes con saldo pendiente deben ser reimpresas el primer día hábil del año siguiente y continuar su tramitación de cancelación correspondiente.
  - c. La conciliación bancaria del Fondo Permanente sin movimientos pendientes de conciliar al 31/12.
  - d. El reporte deuda proveedor (Ruta de consulta en GEN: Registro Presupuestario-Gastos-Consultas-Proveedores-Deuda Proveedor-Deuda Proveedor. Filtros de búsqueda: Ejercicio desde: –2020- hasta: -nuevo ejercicio-, RAF integrador desde: -13- hasta: -13-, RAF desde: -RAF cdte.- hasta: -RAF cdte.-, Comprobantes: Todos, Residencia en Tesorería: Todos) por cada uno de los RAF de FAE, velando por la regularización de los trámites pendientes, no debiendo existir deuda de ejercicios anteriores y un informe complementario al reporte.
  - e. Todas las rendiciones de Fondos Permanentes deben encontrarse en estado definitivo al cierre del ejercicio.
  - f. Reporte de Rendiciones provisorias (Ruta de consulta en GEN: Registro Presupuestario-Gastos-Fondos Permanentes/Específicos-Rendición. Filtros de búsqueda: Ejercicio: –de cierre-, RAF: -cdte.-, Estado: provisorio,) sin comprobantes.
  - g. Verificación de que todos los comprobantes de pagos se encuentren incluidos en rendiciones.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

h. Verificación de saldos en extracto, y de saldo en poder del habilitado (balance sintético).

## **B. Cajas Chicas**

1. Plazo para la rendición de las Cajas Chicas: Los gastos efectuados durante el ejercicio 2025 por las Cajas Chicas deberán rendirse al 12 de diciembre de 2025. Aquellos gastos realizados por esta modalidad en el mes de diciembre de 2025, se rendirán en el plazo establecido en el punto 2 del apartado Fondos Permanentes.
2. Las reposiciones de cajas chicas deberán cancelarse previo al cierre de las cajas chicas, antes del cierre de ejercicio.
3. Todas las rendiciones del ejercicio deben encontrarse en estado definitivo.
4. Todos los comprobantes de pagos de cajas chicas deben encontrarse incorporados en rendiciones del ejercicio.
5. Por DGAF por Ministerio/Secretaría de Estado deberán caratular una nota electrónica con la descripción "Información cierre de ejercicio 20xx s/Cajas Chicas Ministerio ...", en el mismo debe incluirse la siguiente documentación y deberá remitirse a esta Contaduría (UO: Contaduría General – Carpeta: Fondos Permanentes) antes del 23/01 del año siguiente al del cierre:
  - a. El reporte de Mandados a pagar por RAF (Ruta de consulta en GEN: Registro Presupuestario-Gastos-Consultas-Mandados a Pagar-Mandado a Pagar Emitidos por RAF. Filtros de búsqueda: Ejercicio: –de cierre-, RAF integrador: 13, RAF desde: -RAF cdte.- hasta: -RAF cdte.-, Saldo: pendiente, Comprobantes: patrimoniales) sin comprobantes. Dado que, no deben existir órdenes de pago patrimoniales de suscripción y reposición de cajas chicas con saldo pendiente al cierre de ejercicio.
  - b. El reporte de cajas chicas abiertas (Ruta de consulta en GEN: Registro Presupuestario-Gastos-Fondos Permanentes/Específicos-Caja Chica-Apertura. Filtros de búsqueda: RAF: -RAF cdte.-, Solo activas) sin comprobantes. Dado que, no deben existir cajas chicas abiertas al cierre de ejercicio.
  - c. El reporte de rendiciones de cajas chicas en estado provisorio (Ruta de consulta en GEN: Registro Presupuestario-Gastos-Fondos Permanentes/Específicos-Caja Chica-Rendición. Filtros de búsqueda: Ejercicio: –de cierre-, RAF: -cdte.-, Estado: provisorio) sin comprobantes. Todas las rendiciones de Cajas Chicas deben encontrarse en estado definitivo al cierre del ejercicio.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

### C. Fondos de Afectación Específica:

1. Por DGAF por Ministerio/Secretaría de Estado deberán caratular una nota electrónica con la descripción "Información cierre de ejercicio 20xx s/FAE Ministerio ...", en el mismo debe incluirse la siguiente documentación y deberá remitirse a esta Contaduría (UO: Contaduría General – Carpeta: Fondos Específicos) antes del 15/01 del año siguiente al del cierre:
  - a. Deberán listar los Fondos de Afectación Específica activos asignados a su Ministerio. Y deberán gestionar ante la Contaduría el cierre de los FAE en sistema según corresponda se finalice el mismo, con la documentación respaldatoria.
  - b. El reporte de Mandados a pagar por RAF (Ruta de consulta en GEN: Registro Presupuestario-Gastos-Consultas-Mandados a Pagar-Mandado a Pagar Emitidos por RAF. Filtros de búsqueda: Ejercicio: -de cierre-, RAF integrador: 13, RAF desde: -RAF cdte.- hasta: -RAF cdte.-, Saldo: pendiente, Comprobantes: presupuestaria) sin comprobantes. Dado que, las órdenes de pago emitidas por Fondos de Afectación Específica (FAE) deberán quedar canceladas el último día hábil del año en curso. Caso contrario deberán generarse las órdenes de pago en el ejercicio siguiente sobre los devengados pendientes al 31/12.
  - c. La conciliación bancaria de la cuenta pagadora del Fondo de Afectación Específica sin movimientos pendientes de conciliar al 31/12.
  - d. El reporte deuda proveedor (Ruta de consulta en GEN: Registro Presupuestario-Gastos-Consultas-Proveedores-Deuda Proveedor-Deuda Proveedor. Filtros de búsqueda: Ejercicio desde: -2020- hasta: -nuevo ejercicio-, RAF integrador desde: -13- hasta: -13-, RAF desde: -RAF cdte.- hasta: -RAF cdte.-, Comprobantes: Todos, Residencia en Tesorería: Todos) por cada uno de los RAF de FAE, velando por la regularización de los trámites pendientes, no debiendo existir deuda de ejercicios anteriores y un informe complementario al reporte.
  - e. Los Fondos de Afectación Específica (F.A.E.) que ya se encuentren aperturados y no presenten modificación alguna del fondo, en el nuevo ejercicio no deberán gestionar nuevas tramitaciones de habilitaciones FAE de continuidad establecidas en la Disposición D.G.R.- C.G.P. N°02/2023. ANEXO I - DISPOSICIÓN D.G.R. - C.G.P. N° 02/2023. - CONTINUIDAD DE UN FONDO DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA.

### D. Anticipos con Cargo a Rendir

1. Verificación del listado de **Anticipos con Cargo a Rendir** abiertos y gestión de cierre cuando correspondiese, en cumplimiento de los plazos establecidos en la Resolución CGP N°28/2023.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

En caso de existir actuaciones pendientes de cierre, deberán ser remitidas a la Auditoría Interna y a la Contaduría General para su intervención y correspondiente cierre contable.

Para todos los procedimientos descriptos, se encuentra disponible el manual respectivo en el siguiente enlace:

<https://gestiontransparente.tierradelfuego.gob.ar/wp-content/uploads/2024/10/Instructivo-Consultas-GEN-Fondos-Permanentes-TAREAS-Y-CONTROLES-DEL-CIERRE-DE-EJERCICIO-2024.pdf>

Es obligatorio revisar este documento para garantizar el cumplimiento del procedimiento establecido.

Ante cualquier consulta respecto a la presente circular, se podrán comunicar al teléfono 2901-591400 (o interno 1933) o enviando un correo electrónico a la casilla: [contaduriageneralgobtdf@gmail.com](mailto:contaduriageneralgobtdf@gmail.com) .

USHUAIA, 20 de noviembre de 2025